

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

SÍ
se puede
progresar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 947244

San José de Cúcuta, viernes, 13 de abril de 2018

Conferido con la Resolución de Liquidación Oficial No947244 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada y Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización de fecha el lunes, 27 de febrero de 2017 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) SOTO GAITAN CARLOS-ALBERTO, propietario (s) del Predio Catastral No 010305440089000 ubicado en C 13 12 98 BR CUNDINAMARCA PARTE A del Municipio de San José de Cúcuta le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Diez millones trescientos treinta y cinco mil trescientos PESOS (\$10,335,700.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con intereses causados hasta el 15/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

La obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo establecido en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

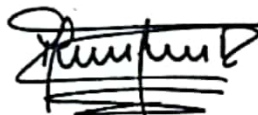
PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) SOTO GAITAN CARLOS-ALBERTO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010305440089000 por la suma de: Diez millones trescientos treinta y cinco mil setecientos PESOS (\$10,335,700) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) SOTO GAITAN CARLOS-ALBERTO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) SOTO GAITAN CARLOS-ALBERTO, Propietario(s) del predio No. 010305440089000 ubicado en C 13 12 98 BR CUNDINAMARCA PARTE A para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLÓN
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

De conformidad con el Artículo 311 ETM fijado en un lugar público.

Hora: 8:00 a.m. DESFIJADO
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 18 JUN 2020
Fecha: 03 JUL 2020

Firma Funcionario Documentación

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 N 5-49 PBX: 5784949 Cúcuta - Colombia
www.cucuta-nortedesantander.gov.com